

ANEXO

La Información a remitir al Ministerio de Conectividad y Modernización con respecto a las estructuras propiedad del Estado Provincial o utilizada por el mismo a otro título, destinada a las telecomunicaciones o que podrían ser utilizadas para tal fin, deberá contener al menos los siguientes datos sobre las torres o mástiles:

1 - Características Técnicas de la estructura de soporte de antenas (torre)

- Tipo de estructura, donde se especifica cantidad de lados y sección del perfil.
- Cantidad de tramos y mensural de cada tramo.
- Altura total.
- Estado general (pintura, si esta doblada, golpeada, izada, en tierra, armada o desmantelada, etc).
- Antigüedad.

2 - Características Técnicas del Montaje

- Cantidad y tipo de riendas (cable de acero cerrado, cable espiralado, alambre unifilar).
- Tipos de anclaje (muertos) y ubicación del anclaje.
- Plataforma de apoyo (base de hormigón, suelo, contrapiso u otro).
- Estrella antirotor.
- Balizamiento (ubicación y cantidad).
- Pararrayos.
- Puesta a tierra (tipo de cable y sección).
- Estado de la instalación (a plomo, riendas flojas, oxidadas, por ejemplo).

3 - Servicios Operativos

- Contrato de alquiler por el uso de proveedor privado o cualquier otro documento de uso.
- Cantidad y tipos de antenas montadas.
- Cantidad de equipos de comunicaciones instalados.
- Marca y modelo de los equipos.
- Destino.
- Tipo de alimentación a los equipos (convencional, eólica, panel solar u otro).
- Si está en funcionamiento.

4 - Ubicación/Predio

- Ubicación: coordenada de latitud/longitud al pie de torre.
- Descripción del lugar de emplazamiento.
- Si el predio está alambrado. Vallado y protección del sitio.
- Si tiene caseta, tipo shelter.

5 - Situación Jurídica

- Situación respecto al Régimen de Bienes Patrimoniales: si está inventariada bajo alguna unidad organizacional.
- Titularidad del inmueble sobre el cual se ubica, partida y nomenclatura.
- En el caso de no ser propiedad del Estado Provincial, indicar figura jurídica que legitima la instalación (servidumbre, contrato u otra). En estos casos, se deberá



[Handwritten signatures and initials]

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

1/2.-

adjuntar copia de la documentación, o en su defecto, indicar datos sobre el instrumento, fecha de suscripción, plazo de duración, partes intervinientes, monto a pagar y toda otra información relacionada con la individualización de la situación jurídica.

6 - Observaciones/Aclaraciones



ANEXO DECRETO N° 3213



SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. ANTONIO CURCIARELLO
MINISTRO DE CONECTIVIDAD
Y MODERNIZACION

Ing. JUAN RAMON GARAY
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dr. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. HORACIO ESTEBAN DI NAPOLI
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dr. RICARDO HORACIO MORALEJO
MINISTRO DE LA PRODUCCION

Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

G.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS